



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 MAY 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0318

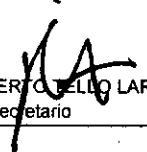
La documentación que el representante legal de la aquí demandada **C.I. Inversiones Derca S.A.S.**, radicó en el correo institucional de este Juzgado el 11 de diciembre de 2021 y 18 de enero del corriente año -impresa y agregada a folios 112 a 121 del C. 1-, y que da cuenta de la admisión que por **Auto No. 2021-01-706830** de fecha 2 de diciembre de 2021, proferido por la **Superintendencia de Sociedades**, se hizo allí del proceso de reorganización deprecado por la referida ejecutada, póngase en conocimiento de la parte aquí ejecutante para que en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído por estado, se pronuncie al respecto.

Ello, previamente a cualquier determinación que deba tomarse de cara a la continuidad que merece el proceso, ya que de la documental en mención se extrae que mediante el auto en cuestión, se ordenó "(...) *al representante legal que comunique a través de medios idóneos, a todos los jueces y entidades que estén conociendo de procesos ejecutivos, de restitución de bienes del deudor por mora con los cuales desarrolle su actividad, de jurisdicción coactiva y de cobros, tanto judiciales como extrajudiciales, adelantados por los acreedores de las categorías objeto del procedimiento, con el fin de que los suspendan los admitidos o aquellos que se llegaren a admitir sobre las obligaciones sujetas al trámite*".

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>40</u> , hoy  PABLO ALBERTO CELIS LARA Secretario

03 MAY 2022